

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE APORTES NO REEMBOLSABLES, DESTINADOS AL DESPLIEGUE DE RED Y PRESTACIÓN DE SCMA EN LOCALIDADES DE MENOS DE 500 HABITANTES, QUE COMPRENDE LAS LOCALIDADES DE OMBUCITO Y PARADA LABOUGLE, PROVINCIA DE CORRIENTES. APROBADO POR RESOLUCIÓN ENACOM N° 2026/2021 Y RESOLUCIÓN ENACOM N° 1827/2022. EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE DESPLIEGUE DE REDES DE ACCESO A SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES”.



Ciudad de Buenos Aires, 7 de diciembre de 2022

Al Sr. Presidente del
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Sr. Claudio AMBROSINI

S _____ / _____ D

**Ref.: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:
CARPETA ADMINISTRATIVA Y CARPETA TÉCNICA**

De mi consideración:

Juan Pablo Tognetti, en mi carácter de apoderado de AMX Argentina S.A. (“CLARO”), conforme poder cuya copia se adjunta con el presenta que declaro se encuentra vigente, con domicilio en Av. de Mayo 878, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro de Domicilios y Representantes N° 054, me dirijo a usted en el marco de la Convocatoria para la adjudicación de Aportes no Reembolsables, destinados al despliegue de red y prestación de Servicios de Comunicaciones Móviles en Localidades de Menos de 500 habitantes” Aprobado por Resolución ENACOM N°2026/21 y 1827/22.

En el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo en carácter de Proponente a presentar ante ese Organismo el **Proyecto para el Despliegue de red y prestación de SCM en localidades de menos de 500 habitantes, que comprende las Localidades Ombucito y Parada Labougle, Provincia de Corrientes (en adelante, el Proyecto)**, de conformidad con el documento aprobado por el Artículo 2° de la Resolución N°1827/2022, a fin de resultar adjudicatarios del financiamiento del mismo a través de Aportes no Reembolsables (ANR), de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Resolución N°721/2020 y según los términos contenidos en las Resoluciones N°728/2020, N°2026/21 y 1827/22.

1) Consideraciones preliminares:

En forma preliminar, consideramos oportuna la convocatoria efectuada por ENACOM y valoramos la posibilidad de participar en la misma mediante la presentación del Proyecto piloto, el cual refleja la máxima predisposición de CLARO y el esfuerzo puesto en miras de fomentar el despliegue de redes para acceso a los servicios de comunicaciones móviles en localidades y zonas geográficas desfavorables.

Cabe destacar que, por sus características, los despliegues destinados a dotar de cobertura a estas localidades y zonas desfavorables, no se consideran comercialmente sustentables ni económicamente rentables.

En este contexto, los costos previstos para en la planificación del Proyecto no consideran tasas, gravámenes asociados a la instalación de la obra civil, como ser tasas de habilitación y/o tasas de recurrentes en concepto de inspección, verificación de estructuras, entre otros conceptos relacionados.

i) Modalidad de Financiamiento del Proyecto:

En virtud de lo dispuesto en el Pliego, esta convocatoria admite la ejecución de Proyectos para cancelación parcial de Aportes de Inversión, conforme lo establecido en el Artículo 7° bis, respecto de los Proyectos adjudicados conforme lo establecido en los Artículos 7° ter y 21° del Reglamento General del Servicio Universal.

En tal sentido, CLARO ha definido para la ejecución del Proyecto que se efectuó con fondos propios y que oportunamente ese ENACOM tenga por cancelada parcialmente la obligación mensual de mi mandante, respecto del Aporte de Inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, en lo que surja de la suma resultante de la rendición de Inversiones Computables relacionadas con el Proyecto en trato, que CLARO vaya realizando en el tiempo, según lo previsto en el Art. 7 bis del Reglamento.

ii) Cancelación parcial de Aportes – rendiciones- actualizaciones:

Con el objeto de cancelar parcialmente la obligación mensual del Aporte de Inversión al Fondo Fiduciario del Servicio Universal, en lo que surja de la suma resultante de las rendiciones de Inversiones Computables relacionadas con Proyecto en trato, previamente aprobadas por ENACOM, según lo previsto en el Art. 7 bis del Reglamento, se efectuarán rendiciones mediante la presentación de Declaraciones Juradas junto con los comprobantes de las Inversiones Computables realizadas.

Las sumas aprobadas, a computarse en las respectivas liquidaciones del Aporte de Inversión que presente mi mandante (según Art. 4 Reglamento FFSU), contendrán, de corresponder, las correcciones según el índice de inflación, calculado desde la fecha de presentación ante ENACOM de las rendiciones hasta la del efectivo descuento, según los coeficientes del Índice de Precios al Por Mayor (IPIM nivel general) publicados por el INDEC - Instituto Nacional de Estadística y Censos de la RA. Los montos de las

inversiones destinadas a la ejecución del Proyecto, correspondientes a insumos importados deberán actualizarse de acuerdo con el Tipo de Cambio (TC) que el Banco Nación de la República Argentina disponga al momento de su rendición.

iii) Respaldo de Inversiones y designación de Proveedores, para la ejecución del Proyecto:

El costo de las inversiones computables resultantes del presente proyecto, plasmadas en el Plan de Inversión, toman como referencia los valores que surgen de las facturas, cotizaciones, certificación contable y detalles de ordenes de compras, aportadas en el respaldo de inversiones adjunto como Anexo II.4 de la Carpeta Técnica. Para su rendición se presentarán las Declaraciones Juradas y/o comprobantes de las inversiones computables, que servirán de respaldo de las inversiones realizadas, a fin de que sean aprobadas por ENACOM.

Oportunidad en la cual se podrán individualizar los proveedores que provean los materiales o presten los servicios para la ejecución del presente Proyecto.

2) Contenido de Proyecto:

Al efecto, con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido en el punto 12.1. "Contenido de Proyecto" del Anexo I de la Resolución ENACOM N° 2026/2021, cumpla en presentar **(i) Carpeta Administrativa y (ii) Carpeta técnica:**

(i) Carpeta Administrativa: de acuerdo con lo requerido en el punto 12.1.1. para la conformación de la Carpeta Administrativa, se acompaña documentación y se informa:

En cumplimiento de lo solicitado en el punto 12.1.1, conforme documentación adjunta como **Anexo I**, tenga presente:

- Datos de contacto del PROYECTO: al efecto se designan:

Juan Pablo Tognetti, teléfono celular: + 54 9 115025 8034, teléfono fijo (011) 48052038, correo electrónico: juan.tognetti@claro.com.ar correo electrónico alternativo jptognetti76@gmail.com

Javier Grando, teléfono celular: + 54 9 3515556863, teléfono fijo (0351) 4149179, correo electrónico: JGRANDO@CLARO.COM.AR correo electrónico alternativo: jgrando@yahoo.com

- Declaración jurada de conocimiento y aceptación del ANEXO de la CONVOCATORIA. Se adjunta en Anexo I, como archivo pdf. identificado como Punto 1.

- Certificado de Encomienda profesional del Representante Técnico que presenta el Proyecto Técnico extendido por el Consejo Profesional de Ingeniería de

Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (COPITEC). Se adjuntan 2 certificados en Anexo I como archivo pdf. identificado como Puntos 2.a y 2.b.

- Datos de Representante Técnico que suscribe Carpeta Técnica:

- Profesional: Nombre y Apellido: ROBERTO LUIS REVILLA
- Matrícula: I5016; Título: Ingeniero en Electrónica
- Correo Electrónico: robertoluis.r@gmail.com
- Teléfono/Fax: 0351-4575807

- Datos de Representantes Legales y/o Apoderados firmantes del Proyecto: al efecto quien suscribe Juan Pablo Tognetti, DNI N°25.435.431, abogado, apoderado de AMX ARGENTINA S.A.

- Poder del Representante Legal o Apoderado, certificado y legalizado, según corresponda. Se adjunta copia de poder en Anexo I como archivo pdf. identificado como Punto 3.

- Declaración Jurada expresando que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Nacional, conforme la normativa vigente. Se adjunta en Anexo I como archivo pdf. identificado como Punto 4.

- Descripción de Estructura Técnico-Administrativa de AMX ARGENTINA S.A.:

Como es de conocimiento de este ENACOM y resulta además público y notorio, Claro, subsidiaria argentina de América Móvil, S.A.B. de C.V., es proveedor de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones ("Servicios TIC").

En la Argentina, Claro es una de las empresas líderes de telecomunicaciones, con más de veintiún millones de líneas móviles. Brinda servicios masivos de telefonía Móvil y Fija, Internet Móvil y Residencial y Tv por suscripción y servicios corporativos.

Claro viene prestando —en forma ininterrumpida— Servicios TIC en la Argentina desde el año 1993, primero bajo la denominación "CTI Compañía de Teléfonos del Interior" y, luego, bajo la denominación comercial "Claro". En la actualidad emplea en forma directa aproximadamente 3.800 personas, y a más de 5.000 en forma indirecta. A su vez, cuenta con más de 70 centros de atención a Clientes en todo el país.

Desde el inicio de su actividad en Argentina, Claro ha mantenido un ritmo de inversión y crecimiento constante, incrementando considerablemente las inversiones en estos últimos años para adaptarse a la evolución tecnológica y a la creciente demanda de servicios.

Al 31 de diciembre de 2021, la compañía contaba más de 23 millones de suscriptores móviles y 800 mil unidades generadoras de ingreso fijas (telefonía fija, banda ancha y televisión de paga). Claro, cuenta con una importante Red de Fibra Óptica (FO) a

nivel nacional, que cubre aproximadamente 32 mil Km., con más de 2.800.000 hogares pasados con FO.

Claro es uno de los principales inversores y generadores de empleo y servicios de valor agregado en Argentina, lo cual demuestra su verdadera vocación de servicio y el compromiso de apostar por el país.

Actualmente, como es del conocimiento de este ENACOM, Claro resulta titular de licencias de Servicios TIC con registro en diversos servicios, entre ellos el servicio de comunicaciones móviles avanzadas, servicio de transmisión de datos, Servicio de telefonía fija, servicio radiodifusión por suscripción mediante vínculo físico, servicio de valor agregado, entre otros.

- Constancia de CUIT y copia de las inscripciones en la AFIP. Se adjunta en Anexo I como archivo pdf. identificado como Punto 5.

- Documentación societaria, se adjunta, en Anexo I como archivos pdf. identificados como Puntos 6.1, 6.2 y 6.3, lo siguiente:

- Estatuto/contrato social y todas sus reformas, con la respectiva constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio. (Punto 6.1. y 6.2)

- Última Acta de designación de autoridades y distribución de cargos. (Punto 6.3)

(ii) Carpeta Técnica: en cumplimiento de lo requerido en el punto 12.1.2., se acompaña para su consideración Carpeta Técnica del PROYECTO para el Despliegue de red y prestación de SCM en localidades de menos de 500 habitantes, que comprende las Localidades de Colomé, Provincia de Salta, y la localidad de Pichi Huinca, Provincia de la Pampa, debidamente cumplimentada.

- Carpeta técnica. Documento Memoria Descriptiva del Proyecto. Se adjunta en **Anexo II** como archivo pdf.

Anexos complementarios de la Carpeta Técnica:

- Anexo II.1 listado de materiales.

- Anexo II.2 hojas de datos de los equipos.

- Anexo II.3 Plan de Inversiones PI.

- Anexo II. 4 respaldo de inversiones.

- Anexo II.5.1: Flujo de fondos Sitio Ombucito.

- Anexo II.5.2: Flujo de fondos Sitio Parada Labougle.
- Anexo II.6 Estados Contables AMX.

En virtud de todo lo expuesto, con relación a la presentación del Proyecto y su contenido, conforme la información y documentación aportada con el presente, tenga por cumplimentado lo requerido en los puntos 12.1.1 y 12.1.2, del Anexo I aprobado por Resolución N° 2026/2021.

Quedando a disposición de esa Autoridad por cualquier aclaración con relación a la presente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



JUAN PABLO TOGNETTI
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número:

Referencia: Archivo PDF de Carpeta Administrativa

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.